

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ACADEMIAS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E., en 8 del mes actual, se ha servido disponer que, con cargo á la consignación que figura en el presupuesto vigente para la Academia de Sargentos, se acrediten los haberes que reclamó dicho establecimiento para un soldado de Caballería, y que fueron deducidos por la Intervención General de Guerra en los extractos de julio á octubre últimos, por exceder de la plantilla. Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que habiéndose disuelto la Comisión liquidadora nombrada al cerrarse dicha Academia, se encargue de esta reclamación y demás operaciones de contabilidad que ocurran, la Academia General Militar, entendiéndose ampliada en este sentido la real orden de 29 de diciembre último (D. O. número 292).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitán general de Castilla la Vieja y Subsecretario de este Ministerio.

CRUCES

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien disponer que los generales, jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Mariano de Pedro y Cascajares y termina con D. Benito Macías y Rueda, sean incluidos en las escalas de aspirantes á pensión de las condecoraciones que á cada uno se consignan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de los Distritos é Inspectores generales de las Armas, Cuerpos é Institutos del Ejército.

Relación que se cita

Armas de que proceden	Situación	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
					Día	Mes	Año
Artillería.....	Activo.....	Coronel.....	D. Mariano de Pedro Cascajares.....	Placa.....	21	octubre.....	1882
Infantería.....	Retirado.....	Comandante.....	» Domingo del Río García.....	Cruz.....	25	mayo.....	1870
Idem.....	Activo.....	Otro.....	» Juan Bisbal García.....	Idem.....	10	enero.....	1882
Idem.....	Reserva.....	Capitán.....	» Manuel Benito Gamallo.....	Idem.....	4	febrero.....	1882
Idem.....	Activo.....	Comandante.....	» Félix Núñez de Arce.....	Idem.....	16	junio.....	1879
Idem.....	Idem.....	1.º teniente.....	» Joaquín Alier y Bosch.....	Idem.....	12	abril.....	1882
Idem.....	Idem.....	Coronel.....	» Casimiro Molina Fernández.....	Placa.....	22	octubre.....	1882
Guardia Civil.....	Idem.....	Teniente coronel.....	» Lorenzo Prats y Larrán.....	Idem.....	5	octubre.....	1882
Armada.....	Idem.....	Capitán de fragata.....	» Federico Pinto y Rogel.....	Cruz.....	25	mayo.....	1882
Infantería.....	Idem.....	1.º teniente.....	» José Fernández Mirón.....	Idem.....	7	noviembre.....	1881
Idem.....	Reserva.....	Capitán.....	» Tomás Escala Carriña.....	Idem.....	6	mayo.....	1881
Idem.....	Activo.....	1.º teniente.....	» Fernando Iloria Noguerras.....	Idem.....	14	septiembre.....	1882
Idem.....	Idem.....	Teniente coronel.....	» Joaquín Osés Rodríguez.....	Placa.....	23	mayo.....	1882
Carabineros.....	Idem.....	Otro.....	» Alonso Guillén y Guijarro.....	Idem.....	25	febrero.....	1882
Caballería.....	Idem.....	Coronel.....	» Juan Bonel Villavicencio.....	Idem.....	23	septiembre.....	1882

Armas de que proceden	Situación	Empleos	NOMBRES	Conde- coraciones	Antigüedad		
					Día	Mes	Año
Guardia Civil.	Activo	Capitán	D. Manuel Alvarez Alarcón	Cruz	3	noviembre	1882
Infantería	Reserva	Otro	» Antonio Montañó Suárez	Idem	8	noviembre	1880
Idem	Retirado	Otro	» Juan Andrés Martínez	Idem	29	septiembre	1878
Caballería	Reserva	1.º teniente	» Eduardo Penado González	Idem	31	agosto	1882
Infantería	Retirado	Capitán	» Benito Cancio Tejeiro	Idem	23	julio	1854
Estado Mayor General	Activo	General de brigada	» Enrique Franek Trasserra	Gran Cruz	16	febrero	1890
Idem	Reserva	Otro	» José de Miguel y Fernández Baeza	Idem	14	mayo	1890
Idem	Idem	Otro	» Ramón de España y Vorcy	Idem	8	agosto	1890
Idem	Idem	Otro	» Manuel Pujol Olivés	Idem	13	agosto	1890
Infantería Marina	Idem	Brigadier	» Leopoldo Colombo y Viale	Idem	29	agosto	1890
Idem	Idem	Otro	» Juan Díaz Campoy	Idem	28	julio	1890
Estado Mayor General	Idem	General de brigada	» José Reyna y Alaix	Idem	13	agosto	1890
Idem	Idem	Otro	» Joaquín Gramarén y Vorcy	Idem	9	julio	1890
Idem	Activo	Otro	» José Campos Ordovás	Idem	29	abril	1890
Idem	Reserva	Otro	» Celestino Espinosa Alberico	Idem	19	agosto	1890
Armada	Activo	Insp. or gral. de Ing.	» Casimiro de Bona y García de Tejada	Idem	29	diciembre	1889
Carabineros	Idem	Comandante	» José Quero y Chica	Placa	8	octubre	1882
Infantería	Idem	Teniente coronel	» Enrique Gallego Escudero	Idem	1.º	septiembre	1882
Idem	Reserva	1.º teniente	» Juan Mestre Mascaró	Cruz	13	marzo	1882
Idem	Idem	Otro	» Ramón Romeo Muzas	Idem	2	diciembre	1882
Idem	Retirado	Capitán	» Juan Alix Morales	Idem	16	junio	1879
Idem	Idem	Otro	» Joaquín Martín Espada	Idem	16	junio	1879
Idem	Reserva	1.º teniente	» Gaspar Holgado Álvarez	Idem	7	julio	1882
Carabineros	Activo	Capitán	» Emilio Mejía Ortiz	Idem	18	septiembre	1882
Infantería	Retirado	Comandante	» Isidro Sisteré Martí	Idem	13	octubre	1873
Idem	Idem	Capitán	» Agapito Fernández Gómez	Idem	16	junio	1879
Milicias de Puerto Rico	Idem	Otro	» José Laboy Villarin	Idem	28	noviembre	1857
Estado Mayor General	Reserva	General de brigada	» Tomás García Romero	Gran Cruz	9	abril	1890
Idem	Idem	Otro	» Luis Eytier y Ruiz Mateos	Idem	11	junio	1890
Idem	Activo	Otro	» Tomás Bouza Cebreiro	Idem	16	noviembre	1890
Idem	Reserva	Otro	» José Manrique de Lara y Martínez	Idem	7	diciembre	1890
Armada	Idem	Cap. de navío de 1.ª	» José Marzán Aherán	Idem	30	septiembre	1890
Infantería	Activo	Comandante	» Rómulo Villamazares Lallana	Cruz	29	diciembre	1882
Idem	Idem	Otro	» Pascual Farled Murillo	Idem	18	septiembre	1882
Idem	Idem	Coronel	» Joaquín Gutiérrez Villuendas	Placa	23	octubre	1882
Estado Mayor General	Reserva	General de brigada	» Benito Macías y Rueda	Gran Cruz	22	agosto	1890

Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

DESTINOS

SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el escribiente mayor del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Antonio Valverde Prior**, ascendido á dicho empleo por real orden de 16 del actual (D. O. núm. 83), continúe prestando sus servicios en este Ministerio; y que el escribiente de primera clase, ascendido también á este empleo en la citada fecha, **Don José Rivas Arenas**, con destino en la Capitanía General de Granada, pase, asimismo, destinado á la plantilla de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.Señores Capitanos generales de **Granada y Castilla la Nueva**.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de un escrito que, con fecha 11 del actual, dirigió á este Ministerio el Inspector general de Infantería, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el comandante graduado, capitán de **Infantería, D. Joaquín Vicens Lostao**, destinado, por real orden de 31 de marzo último, al

Colegio preparatorio militar de Trujillo, en concepto de profesor, sea baja en el referido colegio, quedando á disposición del Inspector general del arma, para su ulterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.Señores Capitán general de **Extremadura** é Inspector general de **Infantería**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado nombrar ayudante profesor de la Academia General Militar, al primer teniente de **Caballería, D. Germán León y Lores**, destinado en el regimiento Dragones de Montesa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.Señores Capitán general de **Castilla la Nueva**, Inspector general de **Caballería** y Subsecretario de este Ministerio.

6.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., en escrito de 7 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar secretario permanente de causas en ese distrito, al capitán del tercer batallón del regimiento **Infantería** de Burgos núm. 36, **Don Luis García Paules**, al cual se le reclamará y percibirá el sueldo entero de su empleo con arreglo á lo dispuesto en la circular de 5 de diciembre último (C. L. núm. 470).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.Señores Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.7.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de **Infantería**, **D. Belarmino Rosas y Rosas**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación número 2.932, fecha 17 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el comandante de **Artillería**, **D. Juan Ferrá Coll**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación núm. 2.928, fecha 17 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación, aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspectores generales de **Artillería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división **D. Julio Serifiá y Raimundo**, segundo cabo electo de esa Capitanía General, al comandante del arma de **Caballería**, **D. Domingo Cubas y Oñas**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva**, **Andalucía**, **Burgos** y **Galicia**, Inspectores generales de **Caballería** y **Administración Militar**, Comandante general de **Ceuta** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

INVÁLIDOS

7.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron la inutilidad del cabo europeo del regimiento **Infantería** de Visayas, del distrito de **Filipinas Carlos Rodríguez López**, para determinar el derecho que le asiste para su ingreso en el Cuerpo de **Inválidos**; y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el ingreso en el citado cuerpo, como comprendido en los arts. 1.^o, 2.^o y 3.^o del vigente reglamento de **inválidos**, como lo está asimismo, en el 8.^o, por lo que respecta á la observación de trámites.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.Señores Comandante General del **Cuerpo y Cuartel de Inválidos**, Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

LICENCIAS

4.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel del **Cuerpo de Inválidos**, **D. Nicasio López de Lara**, en súplica de que se le conceda un año de prórroga á

la licencia que disfruta en la Isla de Cuba, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la petición del interesado, como comprendido en el art. 86 del reglamento de dicho cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del **Cuerpo y Cuartel de Inválidos.**

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba** é Inspector general de **Administración Militar.**

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 de febrero próximo pasado, promovida por el teniente coronel del arma de **Infantería**, de ese distrito, **D. Germán Quiles Anguera**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle 8 meses de licencia, por enfermo, para **Málaga** y **Madrid**, con goce del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por el correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Señores Capitanes generales de **Cataluña**, **Andalucía** y **Castilla la Nueva**, Inspector general de **Infantería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar.**

MATERIAL DE INGENIEROS

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto de almacén de la paja en **Barcelona**, remitido por V. E. en 25 de febrero último; debiendo ser cargo su presupuesto, que asciende á 527.810 pesetas, á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios económicos en que se lleven á efecto las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña.**

Señor Inspector general de **Administración Militar.**

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el

Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de marzo último, se ha servido conceder á **D.ª Rosa Puente y Rodriguez**, viuda del mariscal de campo **D. Domingo Muñoz y Muñoz**, la pensión anual de 3.750 pesetas, cuarta parte del sueldo que sirve de regulador, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde 1.º de octubre del año próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día en el percibo de las 2.062'50 pesetas que, por el propio concepto, lo fueron otorgadas en real orden de 18 de junio de 1877, previa liquidación y sin que tenga derecho á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Pilar y Don Camilo Carrero Gutiérrez**, huérfanos del coronel, retirado, **Don Camilo** y de **D.ª María Nicanora**, la pensión anual de 1.725 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. número 151), en permuta de la del Montepío Militar de 1.650 pesetas, que obtuvieron por real orden de 6 de diciembre de 1889 (D. O. núm. 272); las cuales 1.725 pesetas anuales se les satisfarán, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 31 de diciembre de 1890, fecha de su instancia, con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que hayan percibido por su referido anterior señalamiento, haciéndoseles el abono por partes iguales, hasta el 16 de agosto del corriente año en que debe cesar en el percibo el varón, por cumplir los 22 años de edad, si antes no obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio, y recaer íntegro el beneficio en **D.ª Pilar**, quien lo disfrutará mientras permanezca soltera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de marzo último, se ha servido conceder á **D.ª María de los Dolores Fernández é Izaguirre**, huérfana del coronel, retirado, **D. José**, la pensión anual de 1.725 pesetas, cuarta parte del sueldo regulador, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el

de enero próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día en el percibo de las 1.650 pesetas que, en el mismo concepto, le fueron otorgadas en real orden de 19 de septiembre de 1887, previa liquidación y sin que tenga derecho á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en esta corte, con fecha 9 de febrero del corriente año, por Doña Luisa Cañellas y Barceló, viuda del teniente coronel de la Guardia Civil, retirado, D. José Fernández de Casas, en solicitud de que la bonificación de pensión que disfruta por las cajas de Cuba, según real orden de 5 de noviembre de 1890 (D. O. núm. 249), se le satisfaga por las de la Península; y como quiera que el causante falleció con posterioridad á la publicación de la vigente ley de presupuestos de la citada Isla de 1888, por lo que se opone á los deseos de la interesada lo dispuesto en real orden de 27 de noviembre de 1889 (D. O. núm. 264), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de marzo último, se ha servido conceder á D.^a Josefa Martínez Duarte, viuda del comandante de Infantería, retirado, D. Cayetano Montero de Espinosa, la pensión anual de 1.200 pesetas, cuarta parte del sueldo regulador, con arreglo á la ley de 25 de abril de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (DIARIO OFICIAL núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde el 12 de noviembre del año próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día en el percibo de las 1.125 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas por real orden de 11 de junio de 1887, previa liquidación y sin que tenga derecho á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de marzo último, se ha servido conceder á D.^a María del Carmen Ruiz y Uria, viuda del comandante de Infantería, D. Pedro Calderón de la Barea, la pensión anual de 960 pesetas, que son los veinte céntimos del sueldo que sirve de regulador, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 29 de diciembre próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día en el percibo de las 600 pesetas, también anuales, que por el propio concepto le fueron otorgadas en real orden de 26 de abril de 1884, previa liquidación y sin que tenga derecho á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de marzo último, se ha servido conceder á D.^a Margarita Canalda y Colomer, viuda del comandante de Carabineros, D. José Vilches y Ladrón de Guevara, la pensión anual de 1.200 pesetas, cuarta parte del sueldo que sirve de regulador, con arreglo á la ley de 25 de julio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Valencia, desde el 30 de noviembre del año próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día en el percibo de las 1.125 pesetas, también anuales, que por el propio concepto le fueron otorgadas en real orden de 2 de enero de 1883, previa liquidación y sin que tenga derecho á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 415 pesetas, que por real orden de 15 de abril de 1848 fué concedida á D.^a Ramona Narváez y Ferrer, como viuda del coronel graduado, capitán de Infantería, retirado, Don Bernabé López de Castro, que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.^a Ramona Narváez, sea transmitida á su hija y del causante, D.^a Ramona López de Castro y Narváez, á quien corresponde con arreglo á la legislación vigente; la cual lo será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, desde el 11 de

agosto de 1890, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su referida madre, é interin permanezca soltera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 24 de febrero último, consultando la situación que corresponde á los hermanos **Ismael y César Pérez Mateos**, reclutas del último reemplazo, por la Zona militar de Avila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que sea exceptuado del servicio el recluta **César Pérez Mateos**, el cual fué alistado en el año en que le correspondía por su edad, con arreglo á lo prevenido en la regla décima del art. 70 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

RECOMPENSAS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 4 del actual, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien conceder, por resolución del 15 del actual, la cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar, al teniente coronel del **Cuerpo de Carabineros**, **Don Alfonso Guillén y Guijarro**, por los servicios prestados en la Comandancia de Málaga y línea de Gibraltar, demostrando gran celo y actividad en el desempeño de su difícil cometido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, en 23 de marzo último, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder, por resolución de 15 del actual, la cruz de **Emulación científica de Sanidad Militar**, al médico primero **D. Pedro Saura Coronas**, como recompensa al mérito contraído por el mismo llevando á cabo varios trabajos científicos de índole profesional.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

RECTIFICACIONES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el coronel jefe de **Estado Mayor** de esa Capitanía General, **Don Alejandro Iriarte y Menéndez**, en súplica de que se rectifique la efectividad de 20 de marzo de 1876, con que aparece en la escala general de coroneles del *Anuario Militar de España*; y teniendo en cuenta que se ha consignado así por un error material, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, disponiendo que en el *Anuario* del año próximo se consigne la de 2 de marzo de 1876, que es la que consta en su expediente personal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

RETIROS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que eleva V. E. á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente de la Comandancia de **Guardia Civil** de Toledo, **D. Francisco Astola Ibarra**, que desea fijar su residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, más 56'25 por las cajas de la Isla de Cuba, importe de la bonificación del tercio de dicho haber, como comprendido en la regla segunda de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. número 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa respecto al definitivo, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente de la Comandancia de **Guardia Civil** de Valladolid, **D. Aniceto Conde Bocanegra**, que desea fijar su residencia en la citada capital, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndosele el retiro, y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de **Castilla la Vieja** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente de la Comandancia de **Guardia Civil** de Valencia, **D. Antonio Aldana Navarro**, que desea fijar su residencia en la referida capital, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el segundo teniente de la Comandancia de **Guardia Civil** de Huesca, **D. Vicente Mielgo Bolaños**, que desea fijar su residencia en Zaragoza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 146'25 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de **Aragón** é Inspector general de **Administración Militar**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de que el capitán de **Caballería**, **Don Fidel Iñigo Andueza**, desempeña dos clases en la Academia General Militar desde 1.º de marzo próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer se le abone, desde dicho día, la gratificación de 1.500 pesetas que por real orden de 6 del mismo mes (D. O. núm. 52) le fué concedida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Subsecretario de este **Ministerio**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

DESTINOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los escribientes del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Luis Vacani y García** y termina con **D. Francisco Gutiérrez Vicente**, pasen á servir los destinos que en dicha relación se les señala y en los cuales causarán el alta correspondiente, en la revista del mes de mayo próximo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1891.

El General Subsecretario,

Benigno Alvarez Bugallal

Excmo. Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmos. Señores Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**, Capitanes generales de **Castilla la Nueva**, **Valencia**, **Provincias Vascongadas**, **Granada**, **Burgos** y **Navarra** é Inspector general de **Infantería**.

Relación que se cita

- D. Luis Vacani y García**, escribiente mayor, ascendido, de la Capitanía General de las Provincias Vascongadas, á la Inspección General de Administración Militar.
- » **Francisco Domingo Salvador**, escribiente de primera clase, ascendido, de la Capitanía General de Valencia, queda en la misma.
 - » **Francisco Gay Salguero**, escribiente de segunda clase, de la Inspección General de Infantería, á la Capitanía General de Navarra.
 - » **Rafael Llofrin Stela**, escribiente de segunda clase, de la Capitanía General de Navarra, á la Inspección General de Infantería, continuando en el Gobierno Militar de Alicante, donde en la actualidad se encuentra, hasta que se presente quien lo reemplace.
 - » **José Valle Viñas**, escribiente de segunda clase, ascendido, de la Junta Superior Consultiva de Guerra, á la Capitanía General de Granada.
 - » **Francisco Gutiérrez Vicente**, escribiente de segunda clase, ascendido, de la Capitanía General de Burgos, á la de las Provincias Vascongadas.

Madrid 18 de abril de 1891.

Bugallal

SECCION DE ANUNCIOS

FORMULARIOS PARA LA PRÁCTICA DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

CARTILLA DE LAS LEYES PENALES DEL EJÉRCITO, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29).

Se hallan de venta en la Administración de este **DIARIO** y almacén de papel de la viuda é hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo 10, al precio de 1 peseta, los *Formularios*, y á 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA

PARA EL AÑO DE 1891

Se halla de venta en este Depósito al precio de 5 pesetas el ejemplar.

Contiene los capítulos siguientes:

Familia Real y Cuarto militar de S. M.—Administración central.—Instrucción militar; Academias.—División militar; Personal y tropas de los distritos.—Reclutamiento y movilización del Ejército.—Escalafones de los señores generales, jefes y oficiales y sus asimilados.—Escalafones con el personal de los cuerpos ó unidades orgánicas de activo y de reserva.—Escala general de coroneles.—Índice alfabético.

REGLAMENTO DE TRANSPORTES MILITARES POR FERROCARRIL, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, UNA peseta.

CONTRATOS celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR.—Se halla de venta en este Depósito al precio de una peseta el ejemplar.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdamys*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Elizondo*.—*Orio*.—*Cantabria*.—*Puerto de Otsondo (valle del Baxtán)* y *Batalla de Montejurra*.